



2526

ANEXO I

DIGESTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES

INDICE

TITULO I

PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Capítulo I: Planeamiento Urbano

Apartado 1: Código de Ordenamiento Urbano

Apartado 2: Obras Particulares.

Apartado 3: Ordenamiento Vial.

Apartado 4: Otros ordenamientos públicos.

Capítulo II Obras Públicas.

Apartado 1: Prestadores de los Servicios Municipales.

1.a) Brindado por la Municipalidad.

1.b) Brindado por terceros.

Apartado 2: Servicios Municipales.

2.a) Energía eléctrica.

2.b) Agua corriente

2.c) Cloacas

2.d) Desagües pluviales

2.e) Gas por redes

2.f) Teléfonos.

2.g) Servicio de radio.

2.h) Correo.

2.i) Transporte:

1) Ómnibus, Microómnibus o colectivos.

- Urbano.

- Interurbano.

- Zonal

- Estación terminal

2) Taxis.

3) Remises.

4) Aeropuerto.

Apartado 3: Prestaciones locales básicas.

3.a) Pavimento.

3.b) Alumbrado público.

3.c) Barrido y Limpieza.

- Basura.

- Recolección.

- Disposición final de los residuos:

3.1) Volcadura sin tratamiento.

3.2) Volcadura con tratamiento.

3.3) Incineración.

3.4) Reciclaje.

3.5) Residuos peligrosos y tóxicos.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2528

- 3.6) Clasificación de los residuos.
Apartado 4: De los Servicios Concesionados
Apartado 5: Otros servicios públicos.

TITULO II

TURISMO

Capítulo I: Entidades Turísticas

- Apartado 1: Entidades de servicios turísticos.
Apartado 1: Promoción turística. Difusión turística.
Apartado 2: Otras regulaciones del sector.

Capítulo II: Servicio de Hotelería.

- Apartado 1: Hoteles. Hosterías y Hospedajes. Hostel.
Apartado 2: Apart Hoteles.
Apartado 3: Camping.
Apartado 4: Cabañas.
Apartado 5: Complejo vacacional.
Apartado 6: Otros Servicios.

Capítulo III: Playa

- Apartado 1: Unidades Turísticas Fiscales. Licitaciones. Concesiones.
Apartado 2: Otros servicios en playa.

Capítulo IV: Circuitos turísticos. Patrimonio Turístico.

TITULO III

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Capítulo I: Reservas naturales

Capítulo II: Espacios públicos

Capítulo III: Forestación

Capítulo IV: Cuidado y protección de medio ambiente.

TITULO IV

PRESUPUESTO, HACIENDA Y CUENTAS

Capítulo I: Presupuesto.

Capítulo II. Ordenanzas fiscal y tributaria.

Capítulo III: Hacienda y Cuentas.

Capítulo IV. Patrimonio Municipal.

- Apartado 1. Bienes públicos Municipales.
1.1. Inmuebles
1.2. Muebles registrables.
1.2.a) Automotores.
1.2.b) Maquinarias.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2526

1.2.c) Motoniveladoras, tractores, retroexcavadoras, camiones volcadores, regadores, recolectores, desmalezadoras, barredoras, maquinaria para pavimentar, utilitarios y otros.

Apartado 2. Bienes de terceros afectados al uso público o municipal.

TITULO V

DESARROLLO HUMANO

Capítulo I: Desarrollo Humano, Cultura y Deportes.

Apartado 1: Cultura.

- 1.1) Centros culturales.
- 1.2) Museos.
- 1.3) Teatros.
- 1.4) Banda y Orquesta Municipal. Coro.
- 1.5) Biblioteca Municipal.
- 1.6) Patrimonio cultural e histórico.

Apartado 2: Deportes.

- 2.1) Instalaciones de uso público.
- 2.2) Clubes Privados y asociación civiles.

Apartado 3: Comunicación Social.

- 3.1) Emisoras radiales.
- 3.2) Televisión.
- 3.3) Diarios y periódicos locales.

Apartado 4: Desarrollo Humano

TITULO VI

SALUD

Capítulo I: Salud Pública.

Apartado 1: Establecimientos públicos.

Apartado 2: Establecimientos asistenciales privados.

Apartado 3: Medicina prepaga ambulatoria.

Apartado 4: Profesionales del arte de curar.

Apartado 5: Farmacias.

Apartado 6: Restantes prestadores y servicios referidos a la salud.

Capítulo II: Bromatología.

Capítulo III: Zoonosis.

TITULO VII

EDUCACION

Capítulo I: Facultades, institutos o centros universitarios.

Apartado 1: Facultades, institutos o centros universitarios.

Estatales.

Privados.

Apartado 2: Nivel terciario.

Apartado 3: Escuelas técnicas.

Apartado 4: Escuelas secundarias.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2526

- Apartado 5: Escuela para adultos.
- Apartado 6: Escuelas primarias.
- Apartado 7: Escuelas especiales.
- Apartado 8: Jardín de infantes y preescolar.
- Apartado 9: Restantes entidades, prestadores y servicios referidos a la educación.

TITULO VIII

SEGURIDAD

- Capítulo I: Seguridad Ciudadana.
- Capítulo II: Policía.
- Capítulo III: Bomberos.
- Capítulo IV: Seguridad privada.
- Capítulo V: Bomberos.
- Capítulo VI: Justicia de faltas.

TITULO IX

COMERCIO E INDUSTRIA

- Capítulo I: De la zonificación comercial.
- Capítulo II: Establecimientos comerciales.
- Capítulo III: Establecimientos industriales.
- Capítulo IV: Microemprendimientos.
- Capítulo V: Infracciones a este título.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

4

252

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Junio de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2355
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9710/14.-

VISTO:

El incremento del transito vehicular en el área central de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar el transito vehicular en el Partido de Villa Gesell;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante establecer el sentido de circulación de las calles.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase para el Paseo 110 mano única desde Boulevard Silvio Gesell a la Avenida 4 en sentido Oeste a Este.

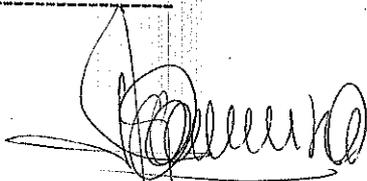
ARTICULO 2°: Establézcase para el Paseo 109 mano única de Avenida 5 a Boulevard Silvio Gesell en sentido Este a Oeste.

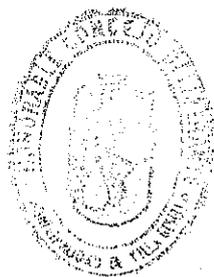
ARTICULO 3°: Establézcase para el Paseo 108 mano única de Boulevard Silvio Gesell a Avenida 5 en sentido Oeste a Este.

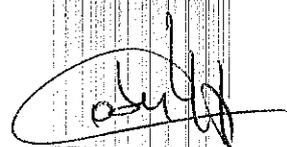
ARTICULO 4°: Establézcase para el tramo de Avenida 5 entre la Avenida Buenos Aires y el Paseo 101, mano única, en sentido Norte a Sur.

ARTICULO 5°: Dichas modificaciones entrarán en vigencia:
Los Artículos 1° y 2°: a partir del 1° de Agosto de 2014.-
Los Artículos 3° y 4°: a partir del 15 de Agosto de 2014.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

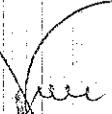

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CARUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

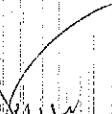

PN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (2527)


Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2528

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Junio de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2356
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9709/14.-

VISTO:

La cantidad creciente de hechos delictivos cometidos en las distintas localidades de nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que, un porcentaje importante de esos delitos no son denunciados por las víctimas, lo cual hace que se distorsione la realidad y se dificulte la toma de decisiones.

Que, es necesario conocer, con la mayor precisión posible, la totalidad de los delitos cometidos a efectos de poder elaborar un verdadero Mapa del Delito relacionándolo con los distintos barrios.

Que, el Mapa del Delito será una herramienta que permitirá controlar el funcionamiento de las patrullas municipales y de la policía provincial, siendo además un efectivo indicador de los distintos tipos de ilícitos que se cometen en el Partido de Villa Gesell.

Que, se debe facilitar a los vecinos la posibilidad de denunciar todo tipo de hecho de inseguridad del que hayan sido víctimas, poniendo a su disposición diversas vías para que puedan registrarse dichas situaciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE el Mapa del Delito del Partido Villa Gesell, con el fin de ----- elaborar estadísticas de los ilícitos y hechos de inseguridad cometidos en el Partido.-----

ARTÍCULO 2°: Para la elaboración del Mapa del Delito deberá propiciarse la ----- participación ciudadana con el fin de concientizar a la población de la conveniencia de aportar los datos necesarios con el objeto que el mismo refleje cuantitativa y cualitativamente la totalidad de los hechos ocurridos.-----

ARTICULO 3°: Funcionará dentro del ámbito de la Dirección de Seguridad Municipal, ----- y contará con una oficina para el registro de las denuncias o de los hechos de inseguridad padecidos, aun cuando no hubieren sido denunciados penalmente.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2528

El afectado podrá realizar la denuncia en dicha oficina, por cualquiera de las siguientes formas:

- personalmente.
- vía telefónica.
- mediante una página web.

La denuncia contendrá la información necesaria para proceder al registro del hecho, y deberá consignar un medio de contacto.

ARTICULO 4º: Se registrarán en el Mapa del Partido de Villa Gesell los hechos de inseguridad de acuerdo a la siguiente tipificación:

- A.1 – Hurto o Robo en la vía pública
- 2 – Hurto o Robo en propiedad privada
- 3 – Hechos cometidos con el uso de armas
- 4 – Delitos contra las personas
- 5 – Lugares de expendio de drogas
- 6 - Usurpaciones.

B - La tentativa de los hechos tipificados en el inciso anterior.

ARTICULO 5º: La denuncia deberá contener los siguientes datos mínimos:

- I. Nombre, apellido, domicilio de la víctima y teléfono de contacto. En caso de que las circunstancias lo aconsejen, la denuncia podrá ser anónima.
- II. Fecha y hora del hecho.
- III. Dirección detallada del lugar del hecho.
- IV. Tipo de delito denunciado, el cual deberá encuadrarse de acuerdo a la tipología detallada en el artículo 4º.
- V. Se deberá consignar si se realizó la denuncia penal correspondiente
- VI. Todo otro dato de interés que se estime oportuno consignar.

ARTICULO 6º: Semanalmente la oficina encargada del Mapa del Delito recabará de las dependencias Policiales, de los informes de llamados al 911 y de las Fiscalías, los datos de los hechos denunciados que fueran de acción pública a efectos de contrastarlos y confeccionar el Mapa del Delito.

ARTICULO 7º: Los datos personales que se denuncien y la información que se recabe serán de estricta reserva y de carácter confidencial.

ARTICULO 8º: Con la información obtenida se confeccionará una estadística mensual, la que será de uso restringido y exclusivo del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Seguridad Municipal, la Jefatura Distrital de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Fiscalías locales.

ARTÍCULO 9º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a las partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

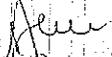
LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAYO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (2528)


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



FECHA DE SANCIÓN: 16 de Junio de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2358
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9583/13

VISTO:

El expediente N° 9583 Luis y Lucas Castellanos sobre facturas no abonadas; y

CONSIDERANDO:

Que, los nombrados prestaron servicios de poda, derribo y extracción de árboles para la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, estos trabajos fueron realizados en el año 2007 no siendo abonadas las facturas correspondientes;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha reconocido la existencia de dicha deuda.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia las deudas reclamadas por los Señores Luis y Lucas Castellanos conforme al siguiente detalle:

Factura N°	RC	Proveedor	Importe
108	7800/2007	Luis Ariel Castellanos	3390
109	7799/2007	Luis Ariel Castellanos	1280
116	7595/2007	Luis Ariel Castellanos	1100
118	7617/2007	Luis Ariel Castellanos	1820
119	7618/2007	Luis Ariel Castellanos	2582
120	7627/2007	Luis Ariel Castellanos	3935
124	7609/2007	Luis Ariel Castellanos	2480
125	7604/2007	Luis Ariel Castellanos	2650
Total Reclamado			19237
Factura N°	RC	Proveedor	Importe
4	7739/2007	Lucas Castellanos	3220
16	7305/2007	Lucas Castellanos	800
25	sin tramite	Lucas Castellanos	3700
27	sin tramite	Lucas Castellanos	2350
Total Reclamado			10070



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

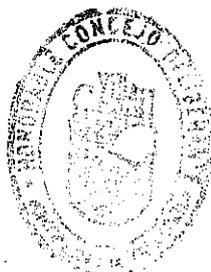
46

2530

ARTICULO 2°: Impútese con Crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a pagar por la suma de \$ 29.307,00.- y debito contra la Cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma de \$ 29.307,00.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEONOR CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

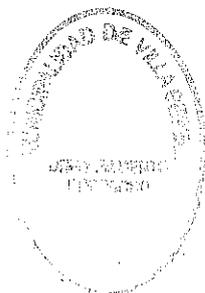


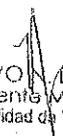

SERGIO CABOTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


C. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (2530)


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2531

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Junio de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2359

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9737/14.-

VISTO:

El expediente 9737/14 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Nomina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes suman 28 inscriptos;

Que, alcanza el mínimo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, todos los inscriptos reúnen las condiciones establecidas por la Ley

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la nómina de Mayores Contribuyentes que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE

CUENTA N°

VILLATE, Mauricio

11656005

MONTAÑEZ, Marta

1330909w

HERRERA, Luis

90083037

BONA, Julio Cesar

4699055

BERMUDEZ, Graciela

2347016

CABUTTI, Graciela Elsa

2625001

MORAN, Mirta Mabel

15434004

CLANCY, Guillermo

14101005

MALVAREZ, Néstor

7384009

QUINETERNO, Clara

22830021

ADAMI, Silvana

351001b

MANDATORI, Gloria

12787003



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2531



LOPEZ, Celia	9012205a
CORTI, Jorge Luis	14299012
ESTANGA; Rosa	8812005
VELA ZABALA, Ana Inés	1166007
PALACIOS, Carlos Alberto	9517005
ANDRADE, Nicolás Antonio	14733006
FRITZLER, Alcides Roberto	90108062
GAUNA, María Angélica	2900
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo	9342002
ECHANDIA, Saúl	10849002
SALVATIERRA, Blanca	10644029
RONCORONI, Antonio	14525008
CISNEROS, Miguel Ángel	9677008
MARIGNAC, Manuel Enrique	8634002
CARINO, Alejandro	1274403D
SASSANI, Valeria	12414

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO
(2531)


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



Villa Gesell, 16 de Junio de 2014.-

VISTO:

Que, éste Honorable Concejo Deliberante ha aprobado en Sesión Ordinaria realizada el día lunes 16 de Junio del corriente año el listado de Mayores Contribuyentes presentado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se ha elegido a los representantes titulares y suplentes de cada Partido Político representado en este Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello, el Presidente del H.C.D. en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Mayores Contribuyentes Titulares a las siguientes
----- personas:

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL FRENTE PROGRESISTA:

BONA JULIO CESAR
CABUTTI GRACIELA
CLANCY GUILLERMO
ESTANGA ROSA
MALVAREZ NÉSTOR
QUINTERNO CLARA
VILLATE MAURICIO GASTON

PARTIDO JUSTICIALISTA EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA

ANDRADE NICOLAS ANTONIO
CISNEROS MIGUEL ANGEL
ECHANDIA SAUL
MONTAÑEZ MARTA
NUÑEZ BENITEZ, PORFIRIO ADOLFO
PALACIOS CARLOS ALBERTO

PARTIDO FRENTE RENOVADOR

MANDATORI GLORIA



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



ARTICULO 2º: Designase como Mayores Contribuyentes Suplentes a las siguientes -----
----- personas:

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL FRENTE PROGRESISTA:

ADAMI SILVANA
BERMUDEZ GRACIELA
CORTI JORGE
HERRERA LUIS
LOPEZ CELIA
MORAN MIRTA
VELA ZABALA ANA INES

PARTIDO JUSTICIALISTA EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA

CARINO ALEJANDRO
FRITZLER ALCIDES ROBERTO
MARIGNAC MANUEL ENRIQUE
RONCORONI ANTONIO
SASSANI VALERIA
SALVATIERRA BLANCA

PARTIDO FRENTE RENOVADOR

GAUNA MARÍA ANGELICA

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

DECRETO N° 1525


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



2532

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Junio de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2360
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-9774/14.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorporáse el punto 3, a la Ordenanza N° 2404/11, en su artículo 3° el
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

“3 – Excepto para las dos últimas categorías del cuadro del Artículo 4°, los solicitantes o proponentes deberán acompañar con firmas de vecinos que avalen la solicitud de la propuesta, las mismas se presentaran en planillas donde conste DNI, Dirección y firma del 1 por ciento (1%) del total de la población estable del Partido de Villa Gesell de acuerdo al último censo.”

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 4°, de la Ordenanza N° 2404/11, el que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: La materialización de la distinción se realizara de acuerdo a lo consignado en el siguiente cuadro:

DISTINCION	DECRETO DEL D.E.M.	ORDENANZA O DECRETO DEL H.C.D.	LLAVE DE LA CIUDAD	DIPLOMA	MEDALLA
CIUDADANO ILUSTRE		X		X	X
CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM		X		X	X
CIUDADANO DE HONOR AL VALOR O ARROJO		X		X	X
VECINO EJEMPLAR		X		X	
PERSONALIDAD DESTACADA		X		X	
HONOR AL MERITO COMUNITARIO		X		X	
VISITANTE ILUSTRE	X	X	X	X	
HUESPED DE HONOR	X	X	X	X	



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2532

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


LEONARDO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS
(2532)


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

